



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2247

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUL 2019

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann, por escritura pública de fecha 28 de junio de 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado Pasaje Eduardo Rodríguez, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de junio de 2019.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita, los comparecientes convienen ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en 75 días corridos contados desde el día 30 de junio del año 2019, conforme lo establecido en la cláusula segunda de la escritura de fecha 28 de junio de 2019.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 20 de diciembre del año 2018.

4. La modificación de contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



1789354

CLASS

NO. 0-



1911

1

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 5680.- /2019**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2019**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN RED DE  
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PASAJE EDUARDO  
 RODRÍGUEZ, TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**

Mcl\*\*\*\*\*


**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiocho de Junio del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete de fecha catorce de

7762



septiembre de dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y cuatro del año dos mil dieciocho: "Construcción Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado Pasaje Eduardo Rodríguez, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil treinta y nueve de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número nueve de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en setenta y cinco días corridos contados desde el día treinta de junio del año dos mil diecinueve, quedando como fecha de término el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve. **TERCERA:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan al Contratista serán realizados por éste cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y cuatro del año dos mil ocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho. **QUINTA.** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos ochenta.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*

**LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUL. 2019





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

